

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0168 DE FEBRERO 24 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 1243 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece



Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

***El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.*** (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

***"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*** (Negrilla fuera de texto)

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de Planeación y Presupuesto del Departamento, previa autorización del gobernador del Departamento".



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Oficina Privada, mediante oficio del 22 de febrero de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de dar cumplimiento al proyecto de Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un Gobierno Abierto", con esto se espera fortalecer el programa de la oficina privada para dar cumplimientos con las metas del plan de desarrollo vigencia 2022, por un valor de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2022, según consta en el Acta No. 009-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria Privada, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, con destino a garantizar el cumplimiento al proyecto de Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un Gobierno Abierto", con esto se espera fortalecer el programa de la oficina privada para dar cumplimientos con las metas del plan de desarrollo vigencia 2022, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, es importante aclarar que el avance al cumplimiento de las metas establecidas se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaria Privada, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley, por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)** siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

**SECRETARIA PRIVADA**

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional
NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un gobierno abierto"
BPIN PROYECTO	202000363 - 0090
FUENTE	88 Superávit Recurso Ordinario
CODIGO Y META DE PRODUCTO	4599029 Desarrollo e implementación de la estrategia de comunicaciones para la Administración Departamental
VALOR	\$ 100.000.000

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el concepto favorable sobre la adición del recurso del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021 para los recursos mencionados en el Literal K, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaria Privada, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- n. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- o. Que, en virtud de lo anterior, el Director de la Oficina Privada con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0307  
SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$100.000.000
0307 - 12	Recursos de capital	\$100.000.000
0307 - 1210	Recursos del balance	\$100.000.000
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$100.000.000
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$100.000.000
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$100.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0313  
SECRETARIA PRIVADA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 100,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029	Servicio de integración de la oferta pública	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090	Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío Hacia un gobierno abierto."	\$ 100,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91134 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	\$ 100,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**

Director de Oficina Privada  
Con delegación de funciones del cargo de  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda  
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda  
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda  
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaria de Hacienda